

VERBAL-U.M.H  
DTE: LUZ ADIELA OVIEDO CRUZ  
DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE JULIO ALBERTO CAMPILLO RIVERA  
RAD. 68001 3110 008 2020 00085 00  
A. S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de Septiembre de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Nueve (9) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, la parte demandante a través de su apoderada judicial allega memorial vía correo electrónico, donde solicita que, se corrija el nombre de la demandada LORENA LICED CAMPILLO OVIEDO, como quiera que en el escrito de subsanación lo citó como LORENA LICED ADELIA CAMPILLO OVIEDO, y así quedo en el auto que admite la demanda proferido el 16 de julio de 2020; por consiguiente, se procederá de conformidad con el inciso 2 del art. 286 del C.G.P., debiéndose corregir el nombre de la demandada, el cual quedará para todos los efectos como: LORENA LICED CAMPILLO OVIEDO.

De otra parte se observa que habiéndose admitida la demanda que da origen a este proceso contra los herederos indeterminados del causante JULIO ALBERTO CAMPILLA RIVERA, se ordena el emplazamiento de los mismos el cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e656cedcac84d470bde48790be6ee38cf28a195d3f3a5ed34fe7fd254659df68**

Documento generado en 09/09/2020 12:53:10 p.m.